



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

**Ref. Expte D- 3023/22-23- 0**

**Ref. Expte D- 3233/22-23- 0**

**Honorable Cámara:**

Vuestra Comisión de ASUNTOS CULTURALES ha considerado el expediente N° D- 3023/22-23- 0 PROYECTO DE LEY presentado por el/la Diputado/a GONZALEZ SUSANA HAYDEE, *DE ADHESIÓN A LA LEY 27671 QUE ESTABLECE LA CAPACITACIÓN OBLIGATORIA, PERIÓDICA Y PERMANENTE EN LA "CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS", PARA TODAS LAS PERSONAS QUE SE DESEMPEÑEN EN LA FUNCIÓN PÚBLICA.* y el expediente N° D- 3233/22-23- 0 PROYECTO DE LEY presentado por el/la Diputado/a LORDEN MARIA ALEJANDRA, *ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL 27671, QUE ESTABLECE LA CAPACITACIÓN OBLIGATORIA, PERIÓDICA Y PERMANENTE EN LA "CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS" PARA TODAS LAS PERSONAS QUE SE DESEMPEÑEN EN LA FUNCIÓN PÚBLICA.,* y por los fundamentos que se exponen a continuación, os aconseja su **APROBACIÓN CON MODIFICACIONES, UNIFICÁNDOSE, de acuerdo al siguiente texto:**

### **PROYECTO DE LEY**

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
SANCIONAN CON FUERZA DE**

**LEY**



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

**Ref. Expte D- 3023/22-23- 0**

**Ref. Expte D- 3233/22-23- 0**

Artículo 1: Adhiérase **la provincia de Buenos Aires** a la Ley N° 27671 que establece la capacitación obligatoria, periódica y permanente en la "Cuestión de las Islas Malvinas" para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la provincia de Buenos Aires.

Artículo 2: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para su implementación.

Artículo 3: El Poder Ejecutivo designará la autoridad de aplicación de la presente ley.

**Artículo 4: Invítase a los municipios a adherir en los términos de la presente ley.**

Artículo 5: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

#### **FUNDAMENTOS**

Del estudio de la iniciativa pasada a consideración a los miembros de la Comisión se concluyó que resulta acertado aprobar con modificaciones el presente proyecto. Entre otros motivos, este proyecto que propone adherir a la ley 27671, establece la capacitación obligatoria, periódica y permanente en la "Cuestión de las Islas Malvinas" para todas las personas que trabajan en la función pública en todos los niveles y jerarquías del Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la provincia de Buenos Aires. El proyecto destaca que la capacitación debe incluir como mínimo información referida a los argumentos históricos, geográficos, ambientales, jurídicos y políticos que esgrime la Nación Argentina, en relación a la Cuestión de las Islas Malvinas. Sin embargo, se decidió aprobar con modificaciones el presente proyecto por cuestiones referidas a la técnica legislativa. Asimismo, si bien la Ley Nacional 26.671 invita tanto a las provincias como a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir, entendemos que también corresponde invitar a los municipios a adherir a la citada ley nacional, lo que fue incorporado en el artículo 4° del proyecto.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

**Ref. Expte D- 3023/22-23- 0**

**Ref. Expte D- 3233/22-23- 0**

Dip . Presidente: DIROLLI VIVIANA ANDREA .

Dip . Vicepresidente: ROSSI JOSE IGNACIO .

Dip . Secretario: FARONI MARCELA VIVIANA .

Dip . Vocal: NATALÍ LORENZO JUAN .

Dip . Vocal: GUZZO VIVIANA RAQUEL .



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



Ref. Expte D- 3023/22-23- 0

Ref. Expte D- 3233/22-23- 0

Dip . Vocal: LOPEZ ROXANA ALEJANDRA .

**SALA DE COMISIÓN, martes 27 de septiembre de 2022.-**

La reunión se llevó a cabo con la presencia de **6 (seis)** diputados.

Relator: RAÚL LEOPOLDO TEMPESTA